



VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA, YUCATAN

Periodo que se publica:

Enero 2014 – Diciembre 2014.

Unidad Administrativa

Tesorería Municipal

Titular de la unidad administrativa


C.P. Juan Balam Euan



TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMÁ, YUC.

Titular de la UMAIP:


C. Milton de J. Camp Ayala

Fecha de generación del documento:

Enero 30/2014

Fecha de actualización de la información

Enero 30/2014



SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA, YUCATAN. 2012 – 2015

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

Derechos por Servicios de Catastro

I.- Emisión de copias fotostáticas simples

Por cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación. \$ 25.00

Por cada copia simple tamaño oficio \$ 27.00

Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

II.- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:

Cédula, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta \$ 26.00

Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una \$ 29.00

Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una \$ 98.00

Fotostáticas de planos mayores de 4 veces tamaño oficio, por cada una \$ 128.00

Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

III.- Por expedición de oficios de:

División (por cada parte) \$ 60.00

Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura \$ 220.00

Cedulas catastrales \$ 60.00

Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, certificado de inscripción vigente \$ 120.00

Información sobre bienes inmuebles (consulta de parcela y expedientes) \$ 20.00

Traslación de dominio \$ 70.00

Historial del predio \$ 120.00

Derecho de mejora \$ 180.00

Corrección de superficie \$ 70.00

Urbanización de rústicos \$ 120.00

Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

IV.- Por elaboración de planos

Catastrales a escala \$ 70.00

Planos topográficos hasta 100 has. \$ 1,000.00

Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas

\$ 120.00

Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.



DIRECCION DESEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Derechos por los Servicios de Vigilancia

Artículo 40.- Este de derecho se pagará con base al salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán, de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general una cuota equivalente a 4 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado por cada jornada de 8 horas, y
 - II.- En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota equivalente a 5 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado, por cada jornada de 8 horas.
- Escrito dirigido al Director de la Policía Municipal.

Derechos por los Servicios de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 41.- Los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

- I.- Por cada viaje de recolección \$50.00
- II.- En el caso de predios baldíos (por metro cuadrado) \$5.00 m²
- III.- Tratándose de servicio contratado, se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Habitacional

- 1.- Por recolección esporádica \$ 50.00 por viaje
 - 2.- Por recolección periódica \$ 20.00 al mes
- Tratándose de la recoja de desechos metálicos, enseres de cocina, cacharros fierros, troncos y ramas se causara y se cobrara una tarifa fija diaria adicional de \$ 10.00 pesos

b) Comercial

- 1.- Por recolección esporádica \$ 60.00 por viaje
 - 2.- Por recolección periódica \$ 40.00 al mes
- Escrito dirigido al Director de Aseo Urbano.

DIRECCION DE MERCADOS

Derechos por Servicios de Mercados

Artículo 46.- Los derechos por los servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- I.- En el caso de locales comerciales ubicados en los mercados del municipio, pagaran la cantidad de \$150.00 mensuales por local asignado;
- II.- En el caso de comerciantes que utilicen mesetas ubicadas en los mercados del municipio dentro del área de carnes y verduras se pagará una cuota diaria fija de \$ 3.00 por metro cuadrado.
- III.- Ambulantes cuota por día de \$ 50.00, y
- IV.- En el caso de los baños públicos ubicados en los mercados municipales se cobrara una cuota de \$ 2.00 por usuario.

Escrito dirigido a la C. Directora de Mercados municipal.



DIRECCION DE CEMENTERIOS

Derechos por el Uso de Cementerios

Artículo 47.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

143

I.- Inhumaciones en fosas y criptas:

Por temporalidad de 3 años \$ 400.00

Adquirida a perpetuidad \$ 1,400.00

Referendo de depósitos de restos a 3 años \$ 400.00

En las fosas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán del 50% de las aplicadas de la fracción anterior.

II.- permiso de construcción de cripta o bóveda en los cementerios municipales, así como el permiso de mantenimiento la tarifa será de \$ 80.00

III.- Exhumación después de transcurrido el termino de ley, la tarifa será de \$ 200.00

IV.- A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento se pagara \$ 75.00

Escrito dirigido al Director de Cementerios.

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 48.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Por cada copia fotostática simple que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública. \$ 1.00

II. Por cada copia fotostática certificada que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública. \$ 3.00

III. Por cada disco flexible de 3 ½ (diskette) que entregue el ayuntamiento por concepto de información pública. \$ 5.00

IV. Por cada disco compacto que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública. \$ 10.00

Escrito dirigido al titular del UMAIP.